



Considerando en cuanto al primer punto de la casacion, que no habiéndose excepcionado en tiempo oportuno por parte del recurrente la improcedencia de la accion que su hermano habia ejercitado, por más que otra fuese la que le competia, el recurso es improcedente e inaplicable las leyes del Digesto Romano y de las Partidas que como fundamentos del mismo se han invocado.

el principio y la práctica que inoportunamente se citan; Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Francisco Figueras, á quien condenamos á la pérdida de la cantidad depositada, que se distribuirá á la ley, y en las costas; y devolvíendose los autos á la Real Audiencia de donde proceden con la certificacion correspondiente.

Considerando por lo que respecta al segundo, que la facultad que la ejecutoria concede al demandado de satisfacer en bienes ó en metálico el importe de las legítimas, á que ha sido condenado, léjos de perjudicar favorece coincidentemente sus intereses, y en tal caso tampoco procede el recurso, como lo tiene declarado con repetición este Supremo Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Antero de Echarrri.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Joaquin de Palma y Yñuesa.—Pedro Gomez de Hermosa.—Pablo Jimenez de Palacio.

Considerando por lo que al tercero se refiere, que al estimarse por la Sala sentenciadora la importancia de los bienes hereditarios, habiendo principalmente en cuenta la prueba testifical, en razon á la divergencia que las relaciones periciales ofrecian, y por consiguiente que al haberlo así ha obrado con arreglo á las atribuciones que la confiere la ley de Enjuiciamiento civil y no ha infringido

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Pablo Jimenez de Palacio, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico. Madrid 9 de Abril de 1862.—Juan de Dios Rubio.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES VENDIDOS Y CENSOS REDIMIDOS HASTA 1857.

Relacion de las liquidaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general del capital que ha resultado á favor de las corporaciones ó establecimientos por las ventas de sus bienes ejecutadas hasta el 2 de Octubre de 1858, cuyos extractos se remiten á la de la Deuda pública para que expida á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1858.

Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

PRIMER SEMESTRE DE 1858. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

TERCER TRIMESTRE DE 1858. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

CUARTO TRIMESTRE DE 1858. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

PRIMER TRIMESTRE DE 1859. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1859. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

TERCER TRIMESTRE DE 1859. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

CUARTO TRIMESTRE DE 1859. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

PRIMER TRIMESTRE DE 1860. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1860. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

TERCER TRIMESTRE DE 1860. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

CUARTO TRIMESTRE DE 1860. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

PRIMER TRIMESTRE DE 1861. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1861. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

TERCER TRIMESTRE DE 1861. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

CUARTO TRIMESTRE DE 1861. Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

Table with columns: Número de orden, Provincia, Corporaciones, Cantidad que les corresponde en inscripciones, Renta anual de estas. Includes sections for SEGUNDO TRIMESTRE DE 1861, TERCER TRIMESTRE DE 1861, and ANUNCIOS OFICIALES.

ANUNCIOS OFICIALES. Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Negociado 4.º. Publicada en la Gaceta del 29 de Marzo próximo pasado la nota oficial de las temporadas en que principia el uso de baños y aguas minerales, esta Direccion general recuerda á los Gobernadores de las provincias en que quedan dichos establecimientos lo prevenido en el art. 14 del reglamento de 3 de Febrero de 1834 sobre presentacion en los mismos de sus Médicos directores, encargados al propio tiempo á las citadas Autoridades que participen al día siguiente de principiar las temporadas cualquier falta u omision que observen en este importante servicio, y que se inserte esta prevencion en los Boletines oficiales de las respectivas provincias para conocimiento de los interesados.

Direccion general de Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de hoy, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion de un faro de sexto orden en la punta de la Cruz en el puerto de Solier, provincia de Baleares, bajo el presupuesto aprobado de 262.832 rs. 87 céntimos.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de... se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado. No habiéndose verificado por causas imprevistas la subasta anunciada para el día de hoy con objeto de contratar las obras de solados del edificio que se construye con destino á las oficinas del Tribunal de Cuentas del Reino, tendrá lugar dicho acto el 23 del corriente mes, de una á dos de la tarde, bajo las mismas bases y condiciones publicadas en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de 14 de Marzo próximo pasado.

Junta de la Deuda pública. Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

Table with columns: DIOCESIS DE TARAZONA, DIOCESIS DE SEGOVIA, DIOCESIS DE SEVILLA, DIOCESIS DE ZAMORA, DIOCESIS DE ZARAGOZA, DIOCESIS DE BADAJOZ, DIOCESIS DE CALAHORRA, DIOCESIS DE CUENCA, DIOCESIS DE HUESCA, DIOCESIS DE JACA, DIOCESIS DE MÁLAGA, DIOCESIS DE MONDENEJO, DIOCESIS DE PAMPLONA, DIOCESIS DE SANTANDER, DIOCESIS DE SEVILLA, DIOCESIS DE TOLEDO, DIOCESIS DE ZARAGOZA, DIOCESIS DE AVILA, DIOCESIS DE BADAJOZ, DIOCESIS DE BURGOS, DIOCESIS DE JAEN, DIOCESIS DE ORENSE, DIOCESIS DE PALENCIA, DIOCESIS DE PLASENCIA, DIOCESIS DE BARCELONA, DIOCESIS DE BURGOS, DIOCESIS DE JAEN, DIOCESIS DE ORENSE, DIOCESIS DE PALENCIA, DIOCESIS DE FLASENCIA, DIOCESIS DE BURGOS, DIOCESIS DE JAEN, DIOCESIS DE ORENSE, DIOCESIS DE PALENCIA, DIOCESIS DE BARCELONA, DIOCESIS DE BURGOS, DIOCESIS DE JAEN, DIOCESIS DE ORENSE, DIOCESIS DE PALENCIA.

Madrid 27 de Febrero de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

Número de salida de los licitadores... Nombres de los interesados.

Table listing names of interested parties (Doña Micala Morales, D. Eusebio Romero, etc.) and their provinces (Sevilla, Vizcaya, etc.).

Madrid 27 de Febrero de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—Y. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Se halla vacante, por imposibilidad física del que la obtiene, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alcañices de Henares...

Secion de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia a instancia de D. Rafael Tolosa Lopez...

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

D. José Osorio y Silva, Duque de Sesio, Alcalde-Corregidor de Madrid &c. &c.

Las personas que se facilitarán a los que deseen concurrir a la subasta...

Modelo de proposición. D. F. de T. vecino de... enterado de las condiciones para la ejecución de las obras...

Alcaldía constitucional del Condado de Castilnovo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del círculo de Condado de Castilnovo y pueblos agregados...

Alcaldía constitucional de Muñopedro.

Se halla vacante la plaza de Médico del círculo compuesto de este pueblo, Murugar, Bercial y Cobos...

Alcaldía constitucional de Olóbrada.

Se halla vacante el partido de Médico titular del círculo compuesto de los pueblos de Olóbrada, Moraleja, Frumales, Perosillo y Vegafria...

Alcaldía constitucional de Miguel Ibañez.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del círculo de Miguel Ibañez y agregados, Armuña, Pinilla Ambroz, Ortigueza de Peñafiel y Domingo Garcia...

Alcaldía constitucional de Hoyuelos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del círculo que componen este pueblo y los asociados Laguna Rodrigo, Balisa, Juarros de Voltoyta, Melgue Genueno...

Alcaldía constitucional de Palazuelos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del círculo que componen este pueblo y asociados Torrecahalleros, Trecasas y Espirido...

Fábrica de salitres de Lorca.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta el acopio de 644.000 kilogramos de combustible...

de la provincia y por edictos colocados en los sitios más concurridos de la ciudad de Lorca...

Modelo de proposición. El que suscribe, enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Gregorio María Couceyro, Juez de primera instancia de la villa de Celanova...

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Rozalen, Juez decano de primera instancia y del distrito de la Audiencia...

D. José García Centeno, Juez de primera instancia en la villa de Puentevedue de su partido judicial &c.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital...

do traído el Gobierno un proyecto sobre estos últimos, el mío en esta parte no tiene objeto...

Disenso paterno para contraer matrimonio. Continuando la discusión del voto particular sobre el artículo 14, dijo:

El Sr. AGUIRRE: El sábado hice algunas consideraciones sobre la conveniencia de que se admitiese la desheredación como única pena en los casos de matrimonio de los menores sin licencia de los padres...

El Sr. AGUIRRE: El sábado hice algunas consideraciones sobre la conveniencia de que se admitiese la desheredación como única pena en los casos de matrimonio de los menores sin licencia de los padres...

El Sr. AGUIRRE: El sábado hice algunas consideraciones sobre la conveniencia de que se admitiese la desheredación como única pena en los casos de matrimonio de los menores sin licencia de los padres...

El Sr. AGUIRRE: El sábado hice algunas consideraciones sobre la conveniencia de que se admitiese la desheredación como única pena en los casos de matrimonio de los menores sin licencia de los padres...

El Sr. AGUIRRE: El sábado hice algunas consideraciones sobre la conveniencia de que se admitiese la desheredación como única pena en los casos de matrimonio de los menores sin licencia de los padres...

El Sr. AGUIRRE: El sábado hice algunas consideraciones sobre la conveniencia de que se admitiese la desheredación como única pena en los casos de matrimonio de los menores sin licencia de los padres...

El Sr. AGUIRRE: El sábado hice algunas consideraciones sobre la conveniencia de que se admitiese la desheredación como única pena en los casos de matrimonio de los menores sin licencia de los padres...

El Sr. AGUIRRE: El sábado hice algunas consideraciones sobre la conveniencia de que se admitiese la desheredación como única pena en los casos de matrimonio de los menores sin licencia de los padres...

El Sr. AGUIRRE: El sábado hice algunas consideraciones sobre la conveniencia de que se admitiese la desheredación como única pena en los casos de matrimonio de los menores sin licencia de los padres...

El Sr. AGUIRRE: El sábado hice algunas consideraciones sobre la conveniencia de que se admitiese la desheredación como única pena en los casos de matrimonio de los menores sin licencia de los padres...

limites. Si el Congreso acordara la admision del principio de la desheredacion, la comision retiraria el proyecto...

El Sr. AGUIRRE: No dudo que la comision sepa que en los Códigos modernos está establecida la desheredación...

El Sr. AGUIRRE: No dudo que la comision sepa que en los Códigos modernos está establecida la desheredación...

El Sr. AGUIRRE: No dudo que la comision sepa que en los Códigos modernos está establecida la desheredación...

El Sr. AGUIRRE: No dudo que la comision sepa que en los Códigos modernos está establecida la desheredación...

El Sr. AGUIRRE: No dudo que la comision sepa que en los Códigos modernos está establecida la desheredación...

El Sr. AGUIRRE: No dudo que la comision sepa que en los Códigos modernos está establecida la desheredación...

El Sr. AGUIRRE: No dudo que la comision sepa que en los Códigos modernos está establecida la desheredación...

El Sr. AGUIRRE: No dudo que la comision sepa que en los Códigos modernos está establecida la desheredación...

El Sr. AGUIRRE: No dudo que la comision sepa que en los Códigos modernos está establecida la desheredación...

El Sr. AGUIRRE: No dudo que la comision sepa que en los Códigos modernos está establecida la desheredación...

El Sr. AGUIRRE: No dudo que la comision sepa que en los Códigos modernos está establecida la desheredación...

Real Academia de Nobles Artes de San Fernando.

Habiendo sido rescindida por Real orden de 7 del corriente a perjuicio del remanente la subasta celebrada el día 7 de Diciembre próximo pasado de las obras de carpintería, vidriería y pintura...

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL SR. MON. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 14 de Abril de 1862.

Abierta a las dos y media, y leida el acta anterior, quedo aprobada.

El Sr. VALERO y SOTO: Retiro el proyecto de ley que tengo presentado en la legislatura anterior sobre bienes de aprovechamiento común y sobre montes.

